



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 163-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 04 de abril de 2024

Página (01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 0100-DEPBNH-FIA-UNAP-2024, presentado por la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Resolución Decanal de Reingreso 2024- I.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el primer semestre académico 2024, a los estudiantes, **SEGUNDO LIMBER CÁCERES MORI, ONAIZA RENGIFO TAMANI, JHAJAIRA VIENA CORTEZ, KATERIN ALEXANDRA ESCUDERO RÍOS, LAXMI SHALINE LÓPEZ GUERRERO, JUDIRH ALEJANDRA FLORES GUERRA.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su Título V, Capítulo 17 - Reingresos, Artículos 71°, 72°, 73°, 74° y 75° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, y estando con los requisitos exigidos en el **REPUNAP, Título V, Capítulo 17, artículo 72 inciso (a y b)** es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** el **REINGRESO** en el Primer Semestre Académico 2024 a los estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI N°	Código	Apellidos y Nombres	Situación Académica
01	63056684	2226610	Cáceres Mori, Segundo Limber	Reingreso Regular
02	60500837	2176659	Rengifo Tamani, Onaiza	Reingreso Regular
03	48162933	2146635	Viena Cortez, Jhajaira	Reingreso Regular
04	70368374	2156616	Escudero Ríos, Katerin Alexandra	Reingreso Regular
05	76374927	18072B0345	López Guerrero, Laxmi Shaline	Reingreso Regular
06	71214446	18072B0305	Flores Guerra, Judith Alejandra	Reingreso Regular



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

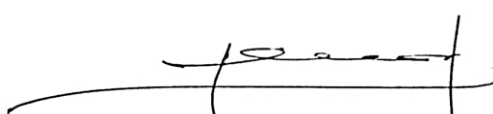
RESOLUCIÓN DECANAL N° 163-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 04 de abril de 2024

Página (02)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;


Alenguer Gerónimo Alva Arevalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garazatua
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: DRAA, DEPNH, ORSA, Interesado (05) y Archivo.